

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Luis Arsenio Castaño Quintero y otros
DEMANDADO	Alfonso de Jesús Duque Botero y otros
RADICADO	05697 31 12 001 2012-00208 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba cuentas del secuestre y requiere
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 034

Toda vez que las cuentas definitivas del secuestre, de las cuales se dio traslado por auto notificado por estados el 16 de diciembre de 2020, no fueron objetadas dentro del término legal por ninguna de las partes, el Despacho les imparte su aprobación.

Por otra parte, se requiere a los herederos del causante LUIS ARSENIÓ CASTAÑO QUINTERO, para que le informen al Juzgado a nombre de quién se elaborará la orden de pago por valor de \$1.816.915, suma de dinero que fue reconocida en este trámite judicial a favor del mencionado, teniendo en cuenta que quién reciba no lo hace a nombre propio sino para la herencia.

**NOTIFÍQUESE**

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**

**JUEZ**

<p><b>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</b></p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N° <u>12</u> hoy a las 8:00 a. m. El Santuario <u>5</u> de <u>marzo</u> del año <u>2021</u></p> <p><i>Olga Masin</i> OLGA LUZ MARIN MESA Secretaria</p>
--